



200

Quarenta instauratio.

SELLO QVARTO , QVA-
RENTA MARAVEDIS . AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Mucho nos dolieron los comisionados nombrados para elaborar el informe q. pide a S. M. el R. y Supremo Consejo en quanto a la Oficina a cuyo cargo deben caer las Yporcas y tomas de Razon de ella en los terminos q. ha propuesto a dicha Superioridad Dr. Domingo de Alcalá. Introducidos a los hechos, y antecedentes q. hemos recordado y examinado con prudencia, entendemos: Que antes de haberle dado credito por la R. Pragmatica de 31 de En. de 1768 entar Caveras de París la Oficina de Yporcas siguió el metodo y reglas q. en ella se prescriven, poniéndola a cargo de los respectivos En. de Ayuntamiento, se observara en esta Ciu. y acordumbrava romax igual razon en la contraria titular de este Ayuntamiento, la q. por entonces no se encontrava tan dorada de Oficiales como lo era oy, ni aun el convidado gozava el titulo de Sro. de Ayuntamiento, como acontece en el dia con el Oficial mayor Dr. Domingo de Alcalá. De suerte, q. ya se considera para este encargo la Oficina, o ya la persona, no parece muy propio, y no encontramos inconveniente, en q. las tomas de razon corran por el expediente Dr. Domingo - da calidad de actual Sro. de Ayuntamiento no creemos ser necesario, segun la resolucion de su Alteza, habiendo despedido dem. R. 87. este mismo encargo a Dr. Gonzalo Chamorro, despues de Tibilado en la Sra. q. Acubo: Ademas q. aun quando se crea precisa la circunstancia de Sro. para servir y desempeñar la Oficina de Yporcas, cosa se verifica en el mismo Dr. Domingo, por serlo honorario y abilitado para servir como tal, siempre q. se le mande, en la Ciu.: Conque por qualquier parte, q. se considere la pretencion nada tiene de violento, y si mucho de natural y conforme a la R. Pragmatica del año de Sesenta y ocho: Pribilegios de S. M. Regalias de la Contraduria, y circunstancias de la persona = Por otra parte exponemos a S. M. con notoriedad la conducta irrepreensible de Dr. Domingo de Alcalá, q. intelig. en las materias todas pertenecientes a las Oficinas del Ayuntamiento, en Mexico contralido, en mas de 25 años, q. siue S. M. y a. de ellos de Sro en Propiedad: Que